

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

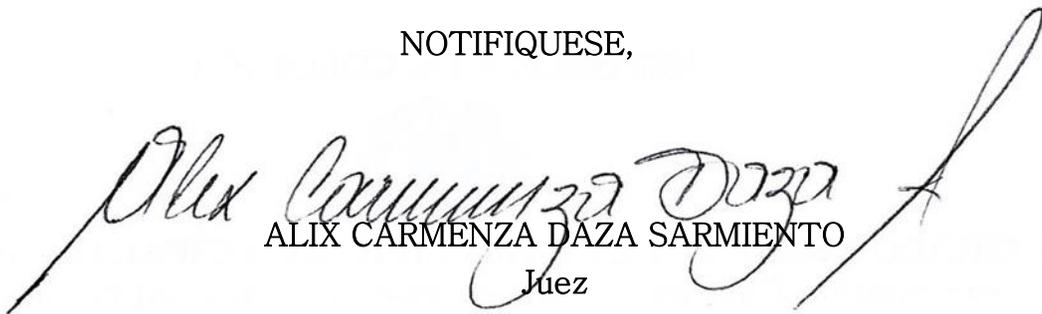
La señora Luz Marina Rey de Panesso otorga poder al abogado José Hebert Sánchez Trejos, sin embargo, revisado el expediente se observa que la citada señora transfirió a título de compraventa la totalidad de los derechos herenciales y acciones a título universal al señor Héctor Antonio Avila Neira, por lo cual no resulta procedente acceder a la petición que antecede.

De otro lado, revisado el expediente se observa que se ha consumado el término establecido en el auto No.907 del 8 de julio de 2020, por ende, se procede a reanudar el presente trámite. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. No reconocer personería al abogado José Hebert Sánchez Trejos, conforme se indicó en este auto.
2. Reanudar el presente proceso, conforme se indicó en la parte considerativa de esta providencia.
3. En firme la presente providencia, regrese el expediente al despacho para proseguir el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE,


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 80 fijado hoy 20-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario